INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

DICTAMEN

A : INTENDENCIA MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OBJETO : **DECLARAR CANCELADO EL LLAMADO POR *CONTRATACION DIRECTA N° 11*- 2.020- ADQUISICION DE SEMILLAS,** ID N° 383487.
FECHA : 21-07-2020.-

Que, Según el Artículo 31 de la Ley 2051/03, Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna., conforme a esta ley, porque de continuar con el proceso como menciona más arriba puede ocasionar daño a los intereses patrimoniales de la Institución por lo que se recurre en la cancelación para dar lugar a una nueva planificación.

No habiendo otro punto que tratar se concluye el presente acto de evaluación de ofertas siendo las 09:40 hs con la firma de los representantes del comité evaluador de la municipalidad de María Antonia.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA · TESORERÍA ·

Edgar R. López L.

Encargado de UOC